conçiertos y entregas se hazian en este año por en el dicho rrio
que llaman de guadalcarax. que generalmente se par-
tian los terminos de entre la dicha çiudad de lorca y las
dichas villas de huercal y overa. porque este testigo
se hallo en algunas entregas. aunque no se acuerda
de su nonbre mas que dixo que este testigo estuvo cauti-
vo en la dicha çiudad de lorca mas de treze años poco mas
o menos en poder de un adrian leones. y unos pa-
rientes suyos deste testigo lo rescataron. y el dicho
adrian leones llevo a este testigo a entregarlo a los dichos
sus parientes donde la dicha çiudad de lorca parte sus
terminos con las dichas villas de huercal y overa que es
en el rrio de guadalcarax. y que en el dicho tiempo oyo
dezir este testigo publicamente que quando se cometian
algunos delitos en la dicha çiudad de vera. y quando
yva la justiçia a seguimiento de los tales delinquentes que
solamente los yvan siguiendo hasta donde la dicha
çiudad de vera parte sus terminos con los terminos
de las dichas villas de huercal y overa que es en los
limites que tiene dichos. todo lo qual que tiene dicho dixo
este testigo que lo sabe. y lo oyo segun de la manera
que lo tiene dicho e declarado de suso como vecino de
la dicha villa de huercal. que fue en el dicho tiempo de
moço porque en el dicho tiempo tuvo muy entera
notiçia y conoçimiento de los dichos terminos de
las dichas villas de huercal y overa y limites y par-
timientos de los dichos terminos y que este testigo
en el dicho tiempo oyo dezir a hombres viejos y an-
çianos vecinos de los dichos pueblos del reyno de
granada que no se acuerda de sus nombres los quales
dezian que en su tiempo los avian visto ser termino